



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 106-2021-MDSJB/ALC

San Juan Bautista, 02 de marzo de 2021.

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N° 089-2021-MDSJB/AYAC, suscrito por el Econ. Waldo Ccenhua Bustamante - Gerente Municipal (e), Informe N° 050-2021-MDSJB/GGDSE, suscrito por Econ., Waldo Ccenhua Bustamante - Gerente de Genero Desarrollo Social y Económico, Informe N° 025-2021-MDSJB/GGDSE-SGECDPV, suscrito por Edith Huaycha Cayllahua - Sub Gerente de Educación Cultura Deporte y Participación Vecinal; y, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Informe de Gerencia Municipal N° 089-2021-MDSJB/AYAC, suscrito por el Econ. Waldo Ccenhua Bustamante - Gerente Municipal (e), recomienda el reconocimiento a los artesanos, por haber compartido sus conocimientos en la elaboración del retablo Ayacuchano con los niños(as) y adolescentes del Distrito de San Juan Bautista, por un periodo de un mes, sin ningún tipo de retribución económica, bajo el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	ACTIVIDAD
JAIME SACSARA, JOSE	40535403	Enseñanza en elaboración de retablo Ayacuchano.
ALLCCA PACOTAPE, AYDE	40754972	Enseñanza en tallado de piedra de Huamanga.

Que, Informe N° 050-2021-MDSJB/GGDSE, suscrito por Econ., Waldo Ccenhua Bustamante - Gerente de Genero Desarrollo Social y Económico, solicita reconocimiento bajo acto resolutivo al Sr. José Jaime Sacsara por haber compartido sus conocimientos en la elaboración del retablo Ayacuchano con los niños(as) y adolescentes por un periodo de un mes, sin ningún tipo de retribución económica y a la Sra. Ayde Allca Pacotaípe, por haber compartido sus conocimientos en el tallado de piedra de Huamanga, en virtud al Informe N° 025-2021-MDSJB/GGDSE-SGECDPV, suscrito por Edith Huaycha Cayllahua - Sub Gerente de Educación Cultura Deporte y Participación Vecinal;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR, a los artesanos por haber compartido sus conocimientos en la elaboración del retablo Ayacuchano, tallado de piedra de Huamanga, con los niños(as) y adolescentes del Distrito de San Juan Bautista, por un periodo de un mes, sin ningún tipo de retribución económica, bajo el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	ACTIVIDAD
JAIME SACSARA, JOSE	40535403	Enseñanza en elaboración de retablo Ayacuchano.
ALLCCA PACOTAPE, AYDE	40754972	Enseñanza en tallado de piedra de Huamanga.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HÁGASE, de conocimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Genero Desarrollo Social y Económico y a las personas que fueron reconocidos bajo al artículo primero, para su reconocimiento como tal, bajo el procedimiento establecido en el artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

[Signature]
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA